



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
Calle 7 No. 13-56 Ed. Condado Plaza Of. 306 Tel. (2) 2368454
j0lccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Audiencia de: Inicial - Art. 372 C.G.P.

FECHA	DÍA	MES	AÑO	FECHA	DÍA	MES	AÑO
INICIACIÓN	13	febrero	2024	FINALIZACIÓN	13	febrero	2024

JUEZ: NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO: WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN Y OTROS
RADICACIÓN 76-111-31-03-001-2021-00089-00
AUDIENCIA AUDIENCIA 372 C.G.P

NOMBRE DE LA AUDIENCIA	ACTA N° 004
INICIAL – ART.372 C.G.P	INTERVINIENTES: <u>Se hace presente por la parte demandante:</u> GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, EDWIN OSORIO SALAZAR, en nombre propio y en representación de su hijo MATÍAS OSORIO GIRALDO, y JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, en nombre propio y en representación de su hijo JERÓNIMO OSORIO MONTOYA. (Apoderado: LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO). <u>Por la parte demandada:</u> WILMER ORLANDO GONZÁLES PULGARÍN (Apod. IVÁN RAMÍREZ WURTLEMBERGUER) BANCOLOMBIA S.A. (Rep. Leg. LUZ MARÍA ARBELÁEZ MORENO. Apod. DAVID SANDOVAL SANDOVAL) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (Rep. Leg. JORGE ARMANDO LASSO DUQUE. Apod. DIANA SANCLEMENTE TORRES)
HORA: Inicio 9:10 a.m. Fin: 2:06 p.m.	



	MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE (Apod. IVÁN RAMÍREZ WURTLEMBERGUER) JUAN CARLOS MONROY GARZÓN (Apod. DIEGO ANDRÉS MARTÍNEZ ÍNDICO) TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGÍSTICOS (Apod. JORGE ARROYAVE VALENCIA) TRANSPORTADORES DE COLOMBIA MR S.A.S. “TRANSCOL MR S.A.S.” (Rep. Leg. MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE. Apod. OSCAR MAURICIO DELGADO SÁNCHEZ) <u>Demandado en demanda de acumulación:</u> SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (Apod. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA y Apod. Sust. LAURA MARIANA OROZCO) LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE LA LEY 2213 DE 2022.
	EXCEPCIONES PREVIAS Las mismas no fueron propuestas CONCILIACIÓN La etapa de conciliación se declara fracasada por ausencia de ánimo conciliatorio. AUTO N° 132 RECONOCER personería a la abogada LAURA MARIANA OROZCO, para que represente dentro del presente asunto a la demandada, sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos del poder allegado. SIN RECURSOS.



	INTERROGATORIO PARTE DEMANDANTE: GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN EDWIN OSORIO SALAZAR JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR PARTE DEMANDADA: MIGUEL ORLANDO RINCÓN LATORRE AUTO N° 133 ADMITIR el desistimiento de las pretensiones de la demanda frente a BANCOLOMBIA S.A., solicitado por el apoderado judicial la parte demandante. Sin condena en costas. SIN RECURSOS. AUTO N° 134 ADICIONAR la anterior disposición. En consecuencia, la entidad financiera queda EXCLUIDA del proceso y sus llamamientos en garantía quedan sin efecto alguno. Archívense los cuadernos respectivos. La apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. interpone recurso de reposición. AUTO N° 135 NO REPONER el auto No. 134, en tanto que: (i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. no tiene interés para recurrir, (ii) no hay norma jurídica que imponga el desistimiento expreso del llamamiento en garantía y se entiende que esto última es una consecuencia lógica cuando se termina el proceso para el llamante y (iii) BANCOLOMBIA S.A.
--	--



	La apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. sí lo pidió al solicitar la adición del auto. SIN RECURSOS. AUTO N° 136 Se ORDENA la cancelación de la caución prestada por BANCOLOMBIA S.A., en orden a levantar las medidas cautelares que se habían decretado. Se abstiene el despacho de ordenar el levantamiento de medidas cautelares por cuanto ya habían sido levantadas. SIN RECURSOS. AUTO N° 137 NEGAR la solicitud de condena en costas, por cuanto la providencia ya se encuentra ejecutoriada y los demandados se encuentran amparados por pobres. SIN RECURSOS. Por lo avanzada de la hora se dispone la suspensión de la presente diligencia y se fija el día <u>Jueves 21 de marzo de 2024 a las 09:00 A.M.</u>, para llevar a cabo la continuación de la misma presente diligencia. En el siguiente Link podrá acceder a la audiencia https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/43f11683-d13e-42cf-b64e-03a4c7934ae6?vcpubtoken=d2355ed1-90ec-43d0-b039-8b73d7e072ce

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano

Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b59f7c34776dae930929c9d977652dfa603d6242b2319e51f02255ae3d8fb**

Documento generado en 13/02/2024 03:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>